

- **Proyecto de Modificaciones al Código Tributario Provincial**
 - **Proyecto de Ley Impositiva Anual 2012**
-

8 de Noviembre de 2011

Secretaría de
INGRESOS PÚBLICOS

Código Tributario Provincial

✓ **Transferencia de créditos fiscales**



Los contribuyentes podrán **transferir y/o ceder créditos tributarios a favor de terceros responsables** previa convalidación y autorización de los mismos por parte de la Dirección General de Rentas.

✓ **Enanismo fiscal**



La Dirección General de Rentas, en los casos de contar con información de otros organismos fiscales, y corroborar que el contribuyente se encuentra tributando en forma indebida en regímenes de tributación especiales para determinadas categorías de sujetos, incompatibles con su real situación o magnitud, pueda **proceder a efectuar de oficio el re-encuadramiento y liquidar el impuesto sobre los Ingresos Brutos**.

Marco Macrofiscal

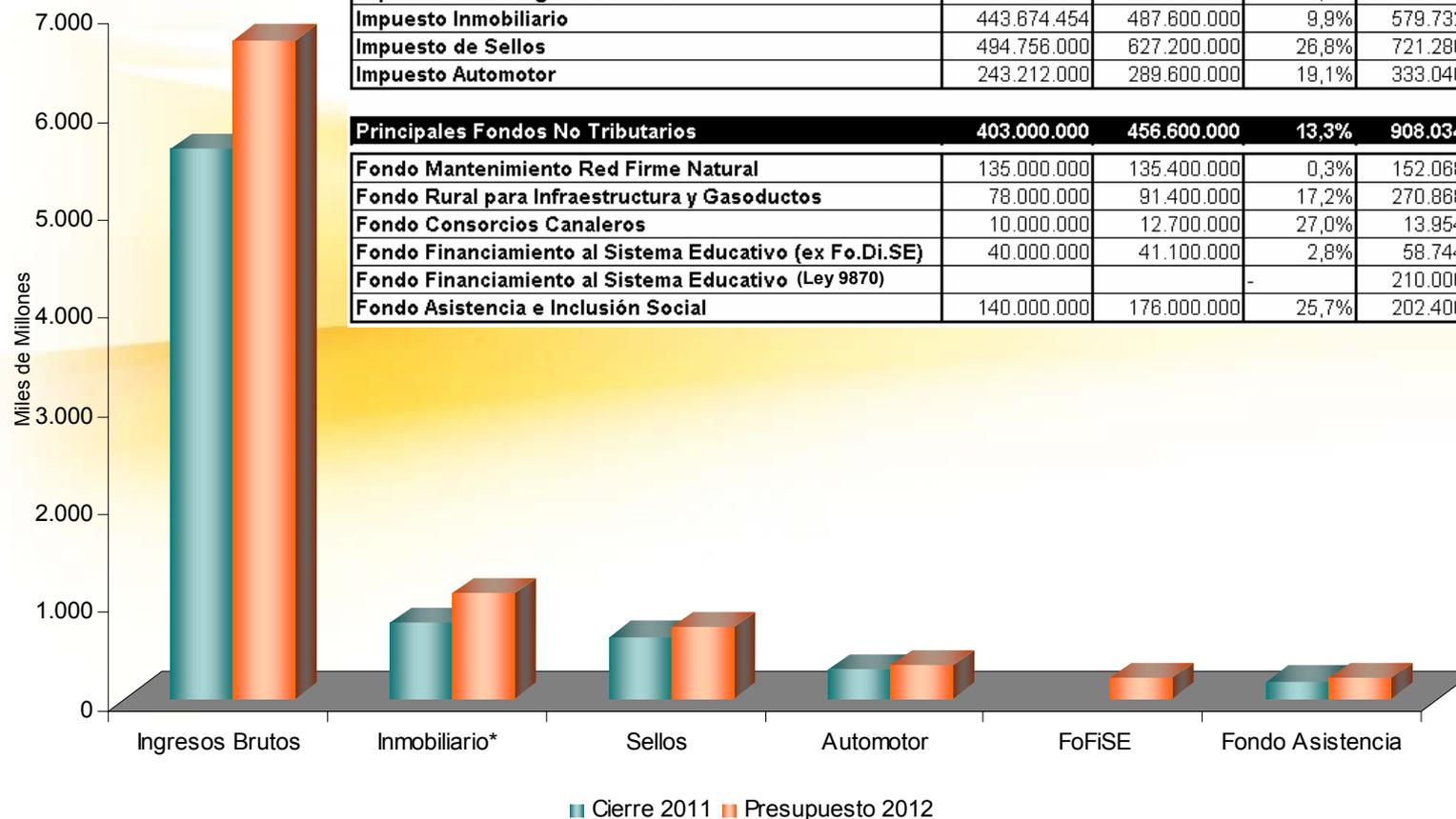
Las proyecciones macroeconómicas que se exponen a continuación surgen del Marco Macrofiscal, que es parte integrante del Proyecto de Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el período 2012, de acuerdo a lo establecido en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Proyecciones Macroeconómicas - Nación		
Crecimiento	Precios Implícitos (IPI)	12,00%
	Precios Consumidor (IPC)	9,20%
	Precios Mayorista (IPIM)	9,90%
	Real PBI	5,10 %
	Nominal PBI	17,70 %

Cierre 2011-Presupuesto 2012

Código Tributario Macroeconomía Cierre y presupuesto Inmobiliario Urbano Inmobiliario Rural Ingresos Brutos FoFiSE Automotor Otros

Concepto	Presupuesto 2011	Cierre 2011	Dif %	Presupuesto 2012	Diferencia en \$	Var % 2012-2011
Total Impuestos Provinciales	5.973.131.302	7.005.076.000	17,3%	8.354.863.200	1.564.821.200	19,3%
Impuesto sobre Ingresos Brutos	4.791.488.848	5.600.676.000	16,9%	6.720.811.200	1.120.135.200	20,0%
Impuesto Inmobiliario	443.674.454	487.600.000	9,9%	579.732.000	307.168.000	18,9%
Impuesto de Sellos	494.756.000	627.200.000	26,8%	721.280.000	94.080.000	15,0%
Impuesto Automotor	243.212.000	289.600.000	19,1%	333.040.000	43.440.000	15,0%
Principales Fondos No Tributarios	403.000.000	456.600.000	13,3%	908.034.000	451.434.000	98,9%
Fondo Mantenimiento Red Firme Natural	135.000.000	135.400.000	0,3%	152.068.000	16.668.000	12,3%
Fondo Rural para Infraestructura y Gasoductos	78.000.000	91.400.000	17,2%	270.868.000	179.468.000	196,4%
Fondo Consorcios Canaless	10.000.000	12.700.000	27,0%	13.954.000	1.254.000	9,9%
Fondo Financiamiento al Sistema Educativo (ex Fo.Di.SE)	40.000.000	41.100.000	2,8%	58.744.000	17.644.000	42,9%
Fondo Financiamiento al Sistema Educativo (Ley 9870)			-	210.000.000	210.000.000	-
Fondo Asistencia e Inclusión Social	140.000.000	176.000.000	25,7%	202.400.000	26.400.000	15,0%



Efectivización



Mejorando:

- La Base Tributaria
- Gestión de recaudación
- La fiscalización
- La gestión de las deudas administrativas y judiciales

Y con medidas puntuales sobre:

- El Impuesto Inmobiliario Urbano
- Los Fondos Rurales
- Ingresos Brutos
- La creación del Fondo de Financiamiento del Sistema Educativo (Ley 9.870)

Impuesto Inmobiliario Urbano

Para mejorar la progresividad del impuesto inmobiliario urbano y lograr una aproximación de las bases imponibles al valor de mercado, se han incrementado los coeficientes para determinar las mismas, aumentado los tramos de escalas y **disminuyendo para los primeros las alícuotas aplicables estimando una recaudación de**

\$ 90 millones.

URBANO - EDIFICADO

Base Imponible 2012	Alícuota 2011	Alícuota 2012	Var %	
0,00	42.479	0,38	0,33	-13%
42.479,01	49.140	0,46	0,43	-7%
49.140,01	73.710	0,56	0,55	-2%
73.710,01	171.990	0,58	0,60	3%
171.990,01	294.840	0,60	0,63	5%
294.840,01	491.400	0,64	0,68	6%
491.400,01	737.100	0,69	0,74	7%
737.100,01	ó más	0,73	0,79	8%

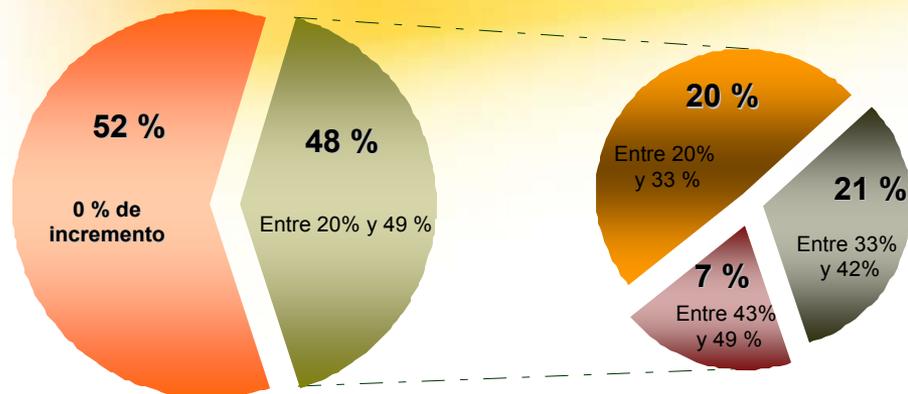
Mayor
Progresividad:
aumento de
alícuotas

URBANO - BALDÍO

Var %	Más el %	Fijo	Base Imponible 2012	
-9%	0,53	0,58	0,00	24.570
-1%	0,85	0,86	24.570,01	49.140
2%	0,95	0,93	49.140,01	98.280
3%	1,02	0,99	98.280,01	196.560
4%	1,07	1,03	196.560	ó más

Impuesto Inmobiliario Urbano

El 52 % de las cuentas del Impuesto Inmobiliario Urbano **no tienen incrementos** manteniéndose igual que en el año 2011



Cuentas por rangos e incremento		
% Incremento	Cant. Cuentas	% Cuentas
Sin Incremento	813.286	52%
Entre 20% y 33%	311.146	20%
Entre 33% y 42%	320.274	21%
Entre 43% y 49%	109.053	7%
TOTAL	1.553.759	100%

Impuesto Inmobiliario Urbano

Código Tributario Macroeconomía Cierre y presupuesto Inmobiliario Urbano Inmobiliario Rural Ingresos Brutos FoFiSE Automotor Otros

Se mantiene la **reducción del 30%** para el **contribuyente cumplidor** del Impuesto Inmobiliario.

Además de la **reducción del 10 %** para el contribuyente que abona la cuota única dentro del vencimiento.

Impuesto Inmobiliario Urbano

✓ **Vivienda Social**



Se mantienen importes fijos mínimos anuales de \$48 para inmuebles:

- comprendidos en Categoría Social definida por Catastro,
- perteneciente a beneficiarios por Decreto 1334/06-Docof Social-,
- para contribuyentes que se encuadren en la definición de Hogares Pobres definidos por Decreto 1357 -Creación de Tarifa Solidaria-.



se mantiene **reducción del 50%** para quienes **no registren deuda por el impuesto inmobiliario** devengado hasta la anualidad 2011

✓ **Jubilados**



Se incrementa en un 50 % - pasando de **\$ 2.000 a \$ 3.000** - el monto mensual que debe percibir un Jubilado, pensionado o beneficiario de percepciones de naturaleza asistencial y/o auxilio a la vejez, para gozar de la exención en su unidad habitacional

Base Imponible		Exención
De más de	Hasta	
0	221.130,00	100 %
221.130,01	319.410,00	75 %
319.410,01	417.690,00	50 %
417.690,01	Y más	0 %

Aporte Rural

Se proyecta que el aporte rural será de
\$ 200 millones

Impuesto Básico Rural

Fondos Agropecuarios

No presentará incrementos,
 manteniéndose igual que en el
 año 2011.

Presentarán un incremento
 promedio del 52,35 %

Cambia la composición
 aumentando la
 participación del Fondo de
 Infraestructura y
 Gasoductos

Componentes	Base Cálculo	Actual Tasa	2012 Tasa
Básico	Base Imponible	12‰	12‰
Fondo Mantenimiento Red Firme Natural	Base Imponible	4‰	9,5‰
	Base Imponible	1,19%	2,5%
	F Infr y Gasod	35%	0%
Fondo Infraestructura y Gasoductos	Variable	Básico	48%
	Fijo	Ha	1
	F Infr y Gasod		65%
Fondo Consorcios Canaleros	Básico	20%	25%

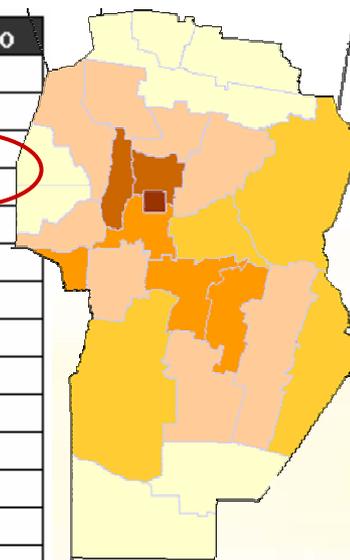
Cambia el destino

Aporte Rural

Impuesto Inmobiliario Básico
Rural y Fondos
Incremento por departamento



DEPARTAMENTO	PROMEDIO
SAN JAVIER	8,70%
SAN ALBERTO	9,77%
MINAS	13,97%
POCHO	15,56%
PUNILLA	15,75%
CRUZ DEL EJE	18,01%
TULUMBA	26,36%
ISCHILIN	28,17%
CALAMUCHITA	29,29%
RIO SECO	33,49%
COLON	39,95%
SANTA MARIA	40,90%
SOBREMONTE	41,44%
TOTAL	58,51%
RIO CUARTO	65,94%
SAN JUSTO	66,58%
GRAL ROCA	66,66%
TERCERO ARRIBA	69,01%
PTE ROQUE SAENZ PEÑA	70,52%
RIO PRIMERO	70,84%
RIO SEGUNDO	72,42%
JUAREZ CELMAN	74,11%
GRAL SAN MARTIN	74,45%
UNION	78,56%
MARCOS JUAREZ	84,23%
Incremento Promedio	52,35%



Fondo de Financiamiento al Sistema Educativo

Código Tributario Macroeconomía Cierre y presupuesto Inmobiliario Urbano Inmobiliario Rural Ingresos Brutos **FoFiSE** Automotor Otros

Se crea el “**Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo** de la Provincia de Córdoba”, el que estará destinado a contribuir al financiamiento del sistema Educativo Provincial en el marco de la **Ley N° 9870**, estimando recaudar

\$ 210 millones.

- 5 % de las alícuotas del impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Aportes calculados en base a la tabla progresiva sobre el Impuesto Inmobiliario Urbano.
- Se podrá financiar con el Fondo de Infraestructura y Gasoductos

Ingresos Brutos

En relación a las **alícuotas del impuesto**, en general **no han sufrido incrementos**.

la única modificación de alícuotas efectuadas responden a la actividades vinculadas a los combustibles líquidos y gas natural comprimido ▶

Se Mantiene el Mínimo General Mensual con respecto al año pasado en \$ 200.

Se incrementan los mínimos en un 20 % para casas amuebladas y hoteles alojamiento por hora; cabarets, boites, clubes nocturnos y wiskerías; negocios con juegos electrónicos, flippers o similares; confiterías bailables; servicios prestados por playas de estacionamiento; locación o sublocación de cocheras, garajes, guardacoches o similares

No existirán incrementos en el **Régimen Fijo** del Impuesto Ingresos Brutos con respecto al año 2011.

(5 % del Fo.Fi.SE está incluido en el monto)

\$ 50

- Microemprendimientos y enseñanza
- Artesanos
- Servicios personales

Hasta un empleado

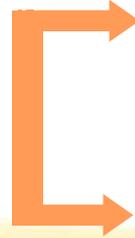
Activos (sin inmuebles)
de hasta \$ 12.600

\$ 70

- Servicios de reparación y lavandería
- Hospedaje y pensión
- Comisiones de corredores inmobiliarios
- Algunos comercios al por menor

Ingresos Brutos

Ampliación de
**Reducción del
30%** de la
alícuota



Para **todas** las actividades

El monto de facturación anual pasa de **\$ 1.200.000** a **\$ 1.440.000.**

Para actividades específicas

El monto de facturación anual pasa de **\$ 2.400.000** a **\$ 2.880.000.**

- Alimentos y bebidas
- Indumentaria
- Artículos de librería
- Ferreterías
- Restaurantes
- Hoteles

**Se amplía la
Exención para la
Industria Local**



Se eleva de \$ 20.000.000 a **\$ 24.000.000** el monto de facturación del año anterior para acceder al beneficio

Impuesto Automotor

- Se mantiene la **reducción del 30%** para el **contribuyente cumplidor** del Impuesto Automotor.
- Además de la **reducción del 10 %** para el contribuyente que abona la cuota única dentro del vencimiento.
- Se incorpora como **exención los volquetes automotores** utilizados en la actividad minera

Tasas e Impuesto de Sellos

Tasas Retributivas de Servicios



incrementarlas en general hasta el 30%, en función de los aumentos en el costo de prestación y la mejora del servicio

Impuesto de Sellos



no se han previsto para la anualidad 2012 variaciones en el nivel de alícuotas ni de importes fijos.

en línea con el objetivo de combatir la evasión y promover al cumplimiento de la obligación tributaria en un marco de igualdad con el contribuyente cumplidor se establecen para los **morosos del impuesto de sellos porcentajes de incrementos en el monto del impuesto a pagar en función al tiempo de retraso que registre en ingresarlo.**



Secretaría de
INGRESOS PÚBLICOS
